

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 -
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,50 -
Idem particulares.....	1,50 -

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Consejo de la Economía Nacional

Para dar cumplimiento al servicio de Valoraciones de este Consejo, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Enero del año 1925, se invita a los productores nacionales para que en el término de tres meses, a contar de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitan a la Secretaría de la Sección de Valoraciones del Consejo de la Economía Nacional los costos netos de producción de los artículos de su manufactura correspondientes al año 1925, sujetándose a los cuestionarios publicados en la *Gaceta* del día 13 de Febrero del mismo año. Estos cuestionarios deberán presentarse sellados y firmados por el productor a que hagan referencia.

Madrid, 12 de Enero de 1926.—El Vicepresidente, Jefe de los Servicios, S. Castedo.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Don Arturo Soria, como Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, proyecta establecer unos refugios en la travesía del pueblo de Tetuán de las Victorias (carretera de Madrid a Francia por Irún), para que los numerosos vecinos de dicho pueblo puedan subir a los tranvías sin sufrir las molestias y peligros que actualmente soportan.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se hace público en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, 8, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de Enero de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(D.—4)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 22 de Febrero de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, con firme especial de adoquinado, de los kilómetros 5,300 al 5,700 y 6,600 al 6,820 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a 180.800,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 9.040 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 27 de Febrero de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, 8, primero, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y, además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto de Hacienda Provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas

al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13). Madrid, 14 de Enero de 1926.

El Director general,
P. D.
R. Apolinario

Proyecto de firme especial adoquinado de los kilómetros 5,300 al 5,700 y 6,600 al 6,820 de la carretera de Madrid a La Coruña.

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS DE LA CONTRATA

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de firme especial adoquinado de los kilómetros 5,300 al 5,700 y 6,600 al 6,820 de la carretera de Madrid a La Coruña, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 180.800,44 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decanato del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la *Gaceta de Madrid* y del de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 18.080 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquélla.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 30 de Junio de 1928.

3.ª Respecto al abono de indemnizaciones al personal facultativo por los contratistas, se atenderán éstos a las disposiciones vigentes.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los ejercicios económicos, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Plazos, importe de la obra a los precios de presupuesto

Hasta el 30 de Junio de 1926, pesetas 10.800,44.

Hasta el 30 de Junio de 1927, pesetas 80.000.

Hasta el 30 de Junio de 1928, pesetas 90.000.

Total, 180.800,44.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista, como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación y reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 14 de Enero de 1926.

El Director general,
P. D.

R. Apolinario
(E.—26)

Hasta las trece horas del día 22 de Febrero de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con firme especial de adoquinado de los kilómetros 5 al 5'7695 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 216.945'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 10.845 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 27 de Febrero de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, 8, 1.º, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y, además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto de Hacienda Provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 14 de Enero de 1926.

El Director general,
P. D.

R. Apolinario

Proyecto de firme especial adoquinado de los kilómetros 5 al 5'7695 de la carretera de Madrid a Portugal

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS DE LA CONTRATA

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de firme especial adoquinado de los kilómetros 5 al 5,7695 de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 216.945'87 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decanato del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos

de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la *Gaceta de Madrid*, y del de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 21.690 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquélla.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 30 de Junio de 1928.

3.ª Respecto al abono de indemnizaciones al personal facultativo por los contratistas se atenderán éstos a las disposiciones vigentes.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los ejercicios económicos, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Plazos, importe de la obra a los precios de presupuesto

Hasta el 30 de Junio de 1926, pesetas 31.000.

Hasta el 30 de Junio de 1927, pesetas 93.000.

Hasta el 30 de Junio de 1928, pesetas 92.945'87

Total, 216.945'87 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones; sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación y reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14

de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 14 de Enero de 1926.

El Director general,
P. D.

R. Apolinario
(E.—27)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

Cumpliendo lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, relacionado con el 295 del vigente Estatuto, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Interior formado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada en el día 20 del actual, para regir en el ejercicio económico de 1926 a 1927, así como los documentos señalados en el artículo 296 del mencionado Estatuto, durante cuyo período de tiempo y los ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al proyecto y documentos indicados estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Enero de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

Negociado 6.º

Cumpliendo lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, relacionado con el 295 del vigente Estatuto Municipal, queda expuesto al público en el Negociado 6.º del Ensanche, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Ensanche, formado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día de la fecha para regir en el ejercicio económico de 1926-27, así como los documentos señalados en el artículo 296 del mencionado Estatuto, durante cuyo período de tiempo y los otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al proyecto indicado estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Enero de 1926.

El Secretario general,
F. Ruano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

—
DECANATO

En virtud de providencia de siete del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión en la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancela-

ción de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Bernardo de Pablo y Hernández, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia.

El Secretario,
Ldo. Antonio Aguilar
(A.—92)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por doña Mercedes Roncal y Menacho, contra D. Antonio González Rojas y Palencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de las siguientes

Fincas:

Una casa en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Benito Gutiérrez, número quince, manzana doscientos veintinueve del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, la cual constará de semisótanos en toda su extensión, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuyéndose el semisótano y planta baja en oficinas, el piso principal en una espaciosa y lujosa vivienda, con quince piezas y cuarto de baño, y los demás pisos altos en dos viviendas exteriores de diez piezas, cuarto de baño y dos W. C. Linda: al Norte, o frente, en línea de catorce metros, con dicha calle; al Este, o izquierda, entrando, en longitud de treinta y cuatro metros veintiséis centímetros, con casas de D. Valentín González y D. Antonio Delgado; al Oeste, o derecha, en línea de treinta y cuatro metros veinte centímetros, con solar de doña Carmen González Palencia, y por el Sur, o fondo, en longitud de trece metros cincuenta centímetros, con la casa de reciente construcción, sita en la calle de Altamirano, que se describe a continuación, propia del señor González Rojas, y con casa número veinte de dicha calle, propia de D. Santiago Isusi. El solar que ocupa la finca deslindada afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, equivalentes a seis mil sesenta y seis pies cuadrados con cuarenta y ocho décimas de otro, de los cuales corresponden a la edificación cuatrocientos metros cuadrados, o sean cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, y el resto se destina a tres patios, dos centrales y otro al testero.

Otra casa también en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Altamirano, señalada con el número dieciocho, antes número quince, manzana doscientos veintinueve del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que constará de planta de sótanos y piso bajo, destinadas ambas plantas a almacenes y talleres editoriales. El solar sobre el que está edificada, es el señalado en los planos de rectificación de dicha manzana con el número dos (A), y linda: por su frente, al Sur, en línea de diez metros setecientos quince milésimas, con dicha calle; al Este, o derecha, entrando, en longitud de veintiún metros doce centímetros, con el solar número uno (A) de dicho plano, de doña Carmen González, y en línea de trece metros, con la parcela señalada en el plano de rectificación de la manzana antes citada con el número (B), propiedad de D. Juan Ruiz, hoy medianería de testero de la casa número setenta y nueve de la calle de Martín de los Heros, propiedad de D. Felipe de la Breña; por la izquierda, orientada al Oeste, en línea recta, que mide treinta y cuatro metros veinte centímetros, con la parcela número dos (B) de la certificación perteneciente a D. Jesús Carrasco, hoy casa número veinte de la calle de Altamirano, propiedad de don Santiago Isusi, y por el testero, orientado al Norte, en línea recta, que mide diez metros setenta y cuatro centímetros, con la parcela señalada con el número siete en el repetido plano de rectificación de manzana, de doña Carmen González. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados con ocho decímetros, equivalentes a cuatro mil setecientos veintisiete pies noventa y nueve décimos cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación trescientos veinte metros cuadrados, o sean cuatro mil ciento veintiún pies sesenta décimos cuadrados, y el resto se destina a dos patios, uno central y el otro testero.

Las expresadas fincas fueron tasadas por los interesados en escritura de préstamo, para caso de venta, en las cantidades de ciento cincuenta mil pesetas la primera y cuarenta mil pesetas la segunda.

Y se advierte a los licitadores: que para el acto de la subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiséis de Febrero próximo, a las doce horas; que servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en aquélla deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquellas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de Enero de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—88)

UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada en veintiuno del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador Sr. González del Rivero en nombre de doña Encarnación Nájera González, contra los herederos de D. Santiago García del Prado, sobre pago de pesetas, se cita, llama y emplaza a los mencionados herederos del D. Santiago García, mediante ignorarse quienes sean, así como su actual paradero, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos en forma a contestar la mencionada demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, pongo la presente en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

(A.—90)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, en la pieza separada de embargo, referente al sumario instruido en este Juzgado, contra Tomás Páramo Domínguez, por homicidio, se saca a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, por ser la tercera, la finca que se dirá, tasada en seis mil quinientas pesetas.

Finca

Una casa, en término de Carabanchel Alto, en el sitio llamado Malpavillo, calle particular, sin nombre ni número, consta de ocho habitaciones, su construcción es de un pie en fachada, medio en la medianería, y de tres cuartos de pie en la espalda, teja romana, y dos puertas y cuatro ventanas; la parte edificada mide sesenta y tres metros, próximamente, y el resto, hasta ciento noventa y cuatro veinticinco decímetros cuadrados, está destinado a patio o solar; linda todo ello: por su frente, en línea de catorce metros veinticuatro, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de quince metros, con terrenos de D. José Aygues; por la izquierda, en otra línea igual, con Andrés Páramo, y por la espalda, en línea de once metros sesenta centímetros, con terrenos de dicho Sr. Aygues.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en su Sala audiencia, el día veinte de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Para tomar parte en la

subasta deberán los mismos consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, sin derecho a exigir ningunos otros títulos.

Getafe, ocho de Enero de mil novecientos veintiséis.

P. S.

Faustino Martín

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
M. González Correa

(Núm. 101)

(C.—16)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

En virtud de exhorto que por reparto ha correspondido a este Juzgado municipal de la Universidad, procedente del distrito de San Gervasio, de Barcelona, dimanante del juicio verbal civil seguido a instancia de don Enrique Vilar Fábregas, contra don Marcelino Cassau Sorbet, de este domicilio, sobre reclamación de cantidad, con fecha dieciocho del actual, se ha acordado sacar a venta, en pública subasta, los bienes que fueron objeto de embargo al demandado, y por todo el valor de su tasación, y son los siguientes:

	Pesetas
Una máquina para hacer medias y calcetines, marca «Notter», número 37.531, en.....	600
Otra máquina como la anterior, marca «Hott»; las dos movidas a mano.....	600
TOTAL.....	1.200

Para cuyo acto se ha señalado el día primero de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Madera, número once, principal, debiendo advertirse:

Primero. Que el tipo de la subasta es por todo el valor de su tasación, que queda indicado.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse el diez por ciento del valor de dicha tasación.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de tasación; y

Cuarto. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del Depositario judicial, D. Julián Monge Valiente, con domicilio en la calle del Buen Suceso, número doce.

Dado en Madrid, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Félix Gil

(A. - 93)

PUENTE DE VALLECAS

Don Antonio Pérez Castrillón, Secretario del Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Por la presente cédula cito, por segunda vez, a doña Josefa Alvarez Berciano, ausente en ignorado para-

dero, a fin de que, el día veinticinco del actual, a sus once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Valencia, número sesenta y nueve, a la celebración de juicios de desahucio que le propuso D. Alfonso Vázquez, en representación de doña Joaquina González, sobre dejación de la tienda y cuarto principal, número siete, de la casa número sesenta y dos de la carretera de Valencia; apercibida de que, si no comparece, se la tendrá por conforme con el desahucio intentado, pues así lo acordó el señor Juez municipal de este término en acta de la fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en el Puente de Vallecas, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiséis.

Antonio Pérez Castrillón
(A.—91)

DIRECCIÓN GENERAL

DE

TESORERÍA Y CONTABILIDAD

ANUNCIO

Habiéndose publicado el día 8 del corriente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el anuncio y pliego de condiciones del concurso que había de celebrarse el día 30 del mismo para adquirir 3.660 resmas de papel de varias clases y 10.000 sobres de color para el servicio de Loterías, y no mediando entre ambas fechas los veinte días hábiles que exige la cláusula 15.ª del pliego de condiciones, base del concurso, esta Dirección general ha acordado que se celebre éste el día 4 de Febrero próximo en el lugar y hora anunciados.

Madrid, Enero de 1926.

El Director general,
A. Forcat
(E.—1.029 bis)

ADMINISTRACION

DE

RENTAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Legitimación de roturaciones arbitrarias

ANUNCIOS

Habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia una instancia suscrita por D. Felipe Miranda Badorrey solicitando la legitimación de posesión de un terreno del término municipal de Collado Mediano, al sitio pradera del Roblepocho, conocido también por camino del Valle, de 36 áreas de cabida, y cuyos linderos son: al Norte, herederos de Gerardo Badorrey; al Este, camino del Valle; al Sur, pradera del Roblepocho, herederos de Gervasio Cuesta y herederos de Francisco García, y al Oeste, herederos de Gerardo Badorrey, Luis Alonso y herederos de Doroteo Monzón, se anuncia, conforme al artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, para que si alguien se considera con derecho a oponerse a la legitimación solicitada, presenten en esta Administración de Rentas Públicas, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los justificantes en que funde su oposición.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Administrador,
Mariano Riestra

(Núm. 692) (O.—17)

Habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia una instancia suscrita por doña Elvira González Rodríguez solicitando la legitimación de posesión de un terreno perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, al sitio el Desaceral, enclavado dentro de la finca de su propiedad llamada Cercado de los Burdiales, de 95 áreas de cabida, y cuyos linderos son: al Norte, carretera de Colmenar a Miraflores; al Este, camino del Valle; al Sur, Cercado de los Burdiales, y al Oeste, carretera de Colmenar a Miraflores, se anuncia, conforme al párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, para que si alguien se considera con derecho a oponerse a la legitimación solicitada presente en esta Administración de Rentas Públicas, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los justificantes en que funde su oposición.

Madrid, 30 de Marzo de 1925.
El Administrador,
Mariano Riestra
(Núm. 988) (O.—19)

Habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia una instancia suscrita por D. Miguel de Miguel Pérez solicitando la legitimación de posesión de un terreno del término municipal de Collado Mediano, al sitio La Pasadilla, de 35 áreas de cabida, y cuyos linderos son: al Norte, prado de la Virgen; al Este, La Pasadilla; al Sur, herederos de Francisca Palacios y pradera, y al Oeste, prado de la Virgen, se anuncia, conforme al párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, para que si alguien se considera con derecho a oponerse a la legitimación solicitada, presente en esta Administración de Rentas Públicas, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los justificantes en que funde su oposición.

Madrid, 31 de Marzo de 1925.
El Administrador,
Mariano Riestra
(Núm. 1.014) (O.—20)

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

*Contribución accidental, industrial.—
Tercer trimestre de 1925-26*

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Hospital, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Enero de 1926.
El Tesorero Contador de Hacienda.
Alejandro Ruiz de Tejada

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de Septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de Agosto de 1920, la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Moralzarzal, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe, D. Alfonso María Sánchez-Vega.

Aparejador, D. Emilio Ortega Ballesteros.

Oficial Administrativo, D. Antonio Alfaro Gil.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño del aquel cometido, franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de presentarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 18 de Enero de 1926.

El Arquitecto-Jefe,
Luis García Vigil
(Núm. 150)

Ayuntamientos

NAVALCARNERO

Año de 1926

Lista formada por el Ayuntamiento de esta Real Villa de sus individuos de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas a ella, y que con arreglo al artículo 25 de la ley Electoral vigente, su fecha 8 de Febrero de 1877, tienen derecho de sufragio en la elección de Senadores en dicho año.

Señores Concejales

Don Romualdo Sánchez Garnica y Rodríguez.

D. Joaquín Dargel Medina.

D. Gabriel Santos García Gómez.

D. Pedro Blanco de Toro.

D. Sotero Simón Arteaga González.

D. Eusebio García-Milla Gómez.

D. Felipe García Díaz.

D. Buenaventura Sevillano Olías.

D. Juan Panadero Herranz.

D. Jacinto Rodríguez Díaz.

D. Felipe Serrano Lucas.

Señores Contribuyentes

Don Vicente Sañudo Rodríguez,
1.896,37 pesetas.

D. Miguel Sañudo Cardeña, 778,82 pesetas.

D. Juan Manuel Rubio Alvarez de Linera, 694,77 pesetas.

D. Luis Rodríguez Colomo, 584,03 pesetas.

D. Joaquín Alamo Martín, 547,78 pesetas.

D. Félix Martínez Rubio, 534,75 pesetas.

D. Vicente Casas Navarro, 520,99 pesetas.

D. Félix Serrano Muñoz, 467,61 pesetas.

D. Agustín Espinaco Pérez, 435,21 pesetas.

D. Fernando Sacristán Fernández,
429,68 pesetas.

D. Luis Arteaga Lozano, 425,92 pesetas.

D. Víctor Olías Arribas, 414,35 pesetas.

D. José Jiménez de Arellano, 402,75 pesetas.

D. José Llerandi Paudad, 399,77 pesetas.

D. José Blanco de Toro, 294,28 pesetas.

D. Manuel Povedano Fernández,
392,97 pesetas.

D. Daniel Céspedes Romero, 377,94 pesetas.

D. Angel Muñoz Peña, 377,08 pesetas.

D. Nicolás Guerrero de Toro, 356,58 pesetas.

D. Andrés Hernández Pérez, 354,86 pesetas.

D. Luciano Lucas Barrio, 239,62 pesetas.

D. Quintín González Trócole, pesetas 333,37.

D. Quintín García Pérez, 326,60 pesetas.

D. Vicente Olías Arribas, 315,94 pesetas.

D. Demetrio Sedeño Rodríguez, pesetas 314,29.

D. Mauricio Silva Trigo, 312,75 pesetas.

D. Julián Rodríguez Jordán, 298,87 pesetas.

D. Baldomero Rodríguez Herreros,
287,10 pesetas.

D. Santiago Gallego Cedillo, 273,66 pesetas.

D. Manuel Navarro Prieto, 269,69 pesetas.

D. Francisco Díaz Blanco, 258,87 pesetas.

D. Carlos Medrano Navarro, 248,50 pesetas.

D. Angel González Mesa, 242,74 pesetas.

D. Faustino Fernández González,
236,32 pesetas.

D. Manuel Alarcón Arteaga, 231,13 pesetas.

D. Francisco de Monsuri Echevarría, 228,75 pesetas.

D. Victoriano Parra Hernández,
225 pesetas.

D. Cándido Hernández Garrido, 225 pesetas.

D. Luis Navarro González, 224,76 pesetas.

D. Mateo Gómez Portal, 223,95 pesetas.

D. Ricardo Rodríguez Rodríguez,
215,18 pesetas.

D. Francisco Cabrera del Castillo,
206,25 pesetas.

D. Luis Navarro Barrio, 204,07 pesetas.

D. Marcelo Gómez López, 200,90 pesetas.

Navalcarnero, 1 de Enero de 1926.
El Secretario accidental,
Felipe Ollero

El Alcalde accidental,
Joaquín Dargel
(Núm. 105)

PARLA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta Villa, en el año actual, el mozo José Luis Narciso Marotó González, hijo de José y de María de los Dolores, que nació en esta población el 29 de Octubre de 1905, e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que, en los días 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, comparezca ante la Sala Capitular de este Ayuntamiento, en la que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento y la declaración y clasificación de soldados respectivamente,

y si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley.

Parla, 12 de Enero de 1926.

El Alcalde,
P. D.

M. Benavente

Formadas por el Ayuntamiento de esta Villa las listas de los individuos del mismo y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término, los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877, se exponen al público hasta el 20 del actual, para oír reclamaciones.

Parla, 1.º de Enero de 1926.

El Alcalde,
P. D.

M. Benavente

PIÑUECAR

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Piñuecar, 8 de Enero de 1926.

El Alcalde,
Francisco García

(Núm. 159)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2 del artículo 5 del Real decreto de 23 de Agosto de 1924, aprobando el reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público durante ocho días hábiles y los ocho siguientes, el proyecto de Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico 1926-27, pudiendo, durante el citado plazo, formular ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes.

Cadalso de los Vidrios, 9 de Enero de 1926.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 71)

SERRADA DE LA FUENTE

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del actual, acordó acogerse este Municipio al régimen de carta autorizado por los artículos 142 y siguientes del Estatuto Municipal, en relación del 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, en el orden económico, y confeccionado el proyecto correspondiente por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público la carta y copia íntegra del acuerdo, durante treinta días, para oír reclamaciones, contados desde el de mañana.

Serrada de la Fuente, a 8 de Enero de 1926.

El Alcalde,
Tiburcio García

(Núm. 72)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.